

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — Nº 4220 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 27 DE JUNIO DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1888 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.691
---	------------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO Nº 4780
 DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946. Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944. Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Número del día \$ 0.10 " atrasado dentro del mes " 0.20 " " de más de 1 mes hasta 1 año " 0.50 " " de más de 1 año " 1.— Suscripción mensual " 2.30 " trimestral " 6.50 " semestral " 12.70 " anual " 25.— Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento. Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:
--	---

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	> 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	> 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

3) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/6/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columnas.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

		PAGINAS	
SECCION ADMINISTRATIVA:			
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
M. de Gob. N°	231 del 18/6/52	— Concede licencia a un empleado de J. de Policía.	6
" " " "	232 " "	— Concede licencia a un agente de Policía.	5
" " " "	233 " "	— Promueve una beca a un estudiante.	5
" " " "	234 " "	— Dispone la Adscripción al Registro N° 2 a un Escribano Nacional.	5
" " " "	235 " "	— Rectifica el decreto N° 12931/52 estableciendo fecha de licencia de un empleado del Registro Civil de Embarcación.	6
" " " "	236 " "	— Nombra Director Interino del Registro Civil.	6
M. de Econ. N°	237 " "	— No hace lugar al recurso de apelación contra el decreto N° 12849/52.	5
" " " "	238 " "	— Fija precio para elaboración así pimentón por kilogramo y designa comisión para fijar el patrón tipo de pimiento que regirá la comercialización del producto.	5 al 6
" " " "	239 " "	— Llama a licitación para arriendo del Hotel Termas de Rosario de la Frontera.	6
" " " "	240 " "	— Amplia plazo previsto por la resolución N° 687/52, sobre remarcación de precios de mercad.	6
M. de A. S. N°	241 " "	— Rechaza renuncia del Presidente de la Cámara de Alquileres, acepta renuncia de un vocal de la misma y nombra reemplazante.	6
" " " "	242 " "	— Reconoce un crédito a favor de un Instituto de productos químicos de Bs. As.	6
" " " "	243 " "	— Aprueba acta dictada por el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social.	6 al 7
" " " "	244 " "	— Adjudica provisión de muebles para escritorio con destino al Hospital de Orán.	7
" " " "	245 " "	— Aprueba gastos efectuados por Dirección de Educación Física.	7
" " " "	246 " "	— Designa Director del Hospital El Carmen de Metán.	7
M. de Gob. N°	248 " 19/6/52	— Acepta renuncia de personal de Policía.	7 al 8
" " " "	249 " 23/6/52	— Rectifica el decreto número 13206/52.	8
" " " "	250 " "	— Dispone que las medallas ordenales serán únicamente para el Gobernador y Vice, y Ministros, los demás funcionarios se les proveerá el carnet correspondiente.	8
" " " "	251 " "	— Designa encargado interino Registro Civil del Policlínico del Milagro.	8
" " " "	152 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 13013/52.	8
" " " "	253 " "	— Acepta renuncia y nombra reemplazante del cargo de Profesor de Física de la escuela superior de Ciencias Naturales.	9
" " " "	254 " "	— Adjudica la provisión de antorchas y bombas de estruendo para festejar el 25 de Mayo.	9
" " " "	255 " "	— Dispone transferencia de una partida de gastos.	9
" " " "	256 " "	— Acepta renuncia de un guardia Cárcel.	9

		PAGINAS
" " " 257	— Concede adquiescencia a la Dirección Nacional de Enseñanza Primaria para instalar una escuela en Pucará San Carlos	9
M. de A. S. N° 258	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 196 52.	9
" " " 259	— Liquidación fondos al Patronato de Menores.	9
" " " 260	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " 261	— AM Rectifica el decreto N° 13,330 52.	10
" " " 262	— Designa Gerente Secretario Interino de la C. de Jubilaciones.	10
" " " 263	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " 264	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " 265	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
" " " 266	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
" " " 267	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
M. de Gob. N° 269	— Reconoce un crédito a favor de I. de Policía.	11
" " " 270	— Acepta renuncias y da por terminadas funciones de personal de Policía.	11 al 12
" " " 271	— Autoriza a la Cárcel a comprar un armario metálico.	12
" " " 272	— Liquidación fondos a Dirección de Turismo.	12
" " " 273	— Deja sin efecto nombramiento de un agente de Policía.	12
" " " 274	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	12
" " " 275	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 274 52.	12 al 13
" " " 276	— Cancela factura a un duto de la Capital.	13
" " " 277	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 276 52.	13

EDICTOS DE MINAS

N° 8236 — Expte. 1903 N. de José Edmundo Navarro Correa y Juan Salas Fernández.	13
---	----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8223 — Reconocimiento s/p. Florentino Del Cura.	13
N° 8221 — Reconocimiento s/p. Julio Macaran y Ricardo Bohuid	13
N° 8217 — Reconocimiento s/p. Víctor A. Cedolini.	13
N° 8208 — Reconocimiento s/p. Francisco Reyes Erazú.	13
N° 8207 — Reconocimiento s/p. Ricardo Pérez Díaz.	13
N° 8206 — Reconocimiento s/p. Daniel Coto.	13 al 14
N° 8194 — Reconocimiento s/p. Dioli Hnos.	14
N° 8193 — Reconocimiento s/p. María Barrios de Acuña.	14
N° 8190 — Reconocimiento s/p. Rolando Martínez Bobes.	14
N° 8186 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	14
N° 8185 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	14
N° 8170 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	14
N° 8169 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	14
N° 8168 — Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moy.	14

ADMINISTRATIVAS:

N° 8231 — Del M. de Economía A.G.A.S., Contratación de Seguros de Incendio.	14
---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8237 — De José López.	14
N° 8233 — De Juan Cándido Ruiz.	14
N° 8228 — De Juan Domínguez.	14
N° 8225 — De Juan Ros Herrera o Juan R. Herrera o Juan Herrera	14
N° 8224 — De Francisco Alvarado.	14
N° 8222 — De Carmen Carbajo de Sanmillán.	14
N° 8213 — De Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval.	14
N° 8204 — De José López Montes.	14 al 15
N° 8203 — De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia.	15
N° 8197 — De Ysak Dib Ashur.	15
N° 8188 — De Pedro Víctor Aguirre.	15
N° 8181 — De Luis Ernesto Córdoba.	15
N° 8180 — De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo.	15
N° 8179 — De Apolinar Durand.	15
N° 8174 — De Orlando Paltaniseri.	15
N° 8173 — De Telésfora Vilta de López.	15
N° 8172 — De Carmen Brucilio Antelín y Cecilio Ignacio Castellanos.	15
N° 8164 — De Jorge Zises Scateras.	15
N° 8163 — De María Cruz Ceballos de Gallardo Arrieta.	15
N° 8161 — De Trinidad Villagram.	15
N° 8158 — De Juan Cruz Guaymás.	15

PAGINAS

Nº 8156 — De Antonia o Antonio Eduvigis Solalique,	15
Nº 8148 — De Lucinda Laspiur de Molina,	15
Nº 8147 — De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres,	15
Nº 8138 — De Narciso Bravo,	15
Nº 8136 — De Miguel E. Quinteros,	15
Nº 8128 — De Gerardo Rivera,	15
Nº 8130 — De Juan Bautista Velázquez,	15
Nº 8126 — De Calixta Rodríguez de Pastrana,	15
Nº 8125 — De Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gallardo,	15
Nº 8119 — De Ramona Maidana de González,	15
Nº 8117 — De Gloria Gamara de Gimenez,	15
Nº 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya,	15
Nº 8106 — De Celia Huerga de Amat,	15
Nº 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez,	15
Nº 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	15
Nº 8099 — De Juan Mónico,	15

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8219 — Deducida por Mercedes Escobar,	16
Nº 8215 — Deducida por Ambrosio Salazar,	16
Nº 8210 — Deducida por Carmen Córdoba de López,	16
Nº 8160 — Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Evarista Colque de Guzman,	16
Nº 8159 — Deducida por Mercedes Gonza de Guzmán,	16
Nº 8155 — Deducida por Kenneth Singleton Mayne,	16
Nº 8152 — Deducida por Moisés Colque Riari,	16

REMATES JUDICIALES

Nº 8229 — Por Martín Leguizamón,	16
Nº 8228 — Por Martín Leguizamón,	16
Nº 8202 — Por Martín Leguizamón,	16
Nº 8201 — Por Martín Leguizamón,	16 al 17
Nº 8200 — Por Martín Leguizamón,	17
Nº 8196 — Por Luis Alberto Dávalos,	17
Nº 8191 — Por Armando G. Orce,	17
Nº 8149 — Por Luis Alberto Dávalos,	17
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazá,	17

CITACIONES A JUICIO

Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luiza Senesco de Pérez,	17
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 8230 — De Cruz Ranullo y Cruz Epifonia Gutiérrez de,	17
Nº 8212 — De Eusebia Isolina Jerez viuda de,	17 al 18

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8236 — De la razón social De Los Ríos S. R. L.,	18 al 19
Nº 8232 — De la razón social Jorge Adara é Hijos,	19 al 20
Nº 8218 — De la razón social Barysile y Jorge Saravia S. R. L.,	20 al 21

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8173 — De una farmacia en El Tala, Dpto. de La Candelaria,	21
---	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 8205 — De la Cia. Forestal del Norte S. R. Ltda.,	21 al 22
--	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 8238 — Del almacén de Suc. de Julio Maggi,	22
---	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8234 — De la Federación de Jubilados y Pensionistas del País Sec. Salta,	22
---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	22
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	22
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	22
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	22
-------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 231-G.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente N° 6552/52.

Visto el presente expediente en el que el Agente de División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don EDUARDO PILAS, solicita licencia para incorporarse a las filas del Ejército; y atento lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia al Agente de División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don EDUARDO PILAS, con anterioridad al día 4 de febrero del año en curso, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército y con el goce del 50% de sus haberes de conformidad a lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de N° 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 232-G.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente N° 6551/52

Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don BASILIO CHOCOBAR, solicita tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares; y atento lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don BASILIO CHOCOBAR, con anterioridad al día 15 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 233-G.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente N° 6590/52.

Visto este expediente en el que se solicita la prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Carlos Enrique Moya Eckhardt, por decreto N° 659, de fecha 22 de febrero de 1950, para continuar sus estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba; y habiendo el citado estudiante llenado los requisitos exigidos por el decreto N° 9566 Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrégase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida al estudiante CARLOS ENRIQUE MOYA ECKHARDT, por decreto N° 659, de fecha 22 de febrero de 1950, para que el mismo prosiga sus estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de \$ 150.—

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don TEODORO TELMO MOYA, padre del alumno becado por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MÍN. (\$ 150) mensuales a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal o) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 234-G.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente N° 6407/52.

Visto este expediente en el que el Escribano don Julio Raúl Mendía, solicita adscripción en la Escribanía de Registro N° 2 a cargo de don Pío C. Figueroa; y atento lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N° 1084, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la adscripción al Registro N° 2 de don Pío César Figueroa, del Escribano Nacional don JULIO RAUL MENDIA, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N° 1084.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 235-G.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente N° 6463/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota de fecha 27 de mayo ppdo.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 12931 de fecha 13 de mayo ppdo., dejándose establecido que la licencia concedida por el mismo a favor del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Embarcación, don Julio V. Barrios, es a partir del 5 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 236-G.

Salta, Junio 18 de 1952.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase interinamente Director General del Registro Civil, al señor FELIX J. CANTON.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 237-E.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente N° 1382—P—351

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Francisco Tintilay, establecido con taller de reparaciones de calzado y salón de fumar en calle Alvarado N° 215, contra el Decreto N° 12549 de fecha 15 de abril del año en curso; en lo que respecta a la multa que de \$ 150.— se le aplica por el art. 1° del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto por el mencionado no se ajusta a lo que establece el artículo 3° de la Ley 12.983, ni en él se fundamenta las causas que dan origen a la disconformidad expresada, motivo por el que en el mejor de los casos, no se puede reconsiderar la sanción aplicada;

Que por otra parte, a juicio de esta autoridad la multa recurrida se la estima justa en relación a las infracciones constatadas;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Francisco Tintilay, contra el Decreto N° 12.549 de fecha 15 de abril ppdo., en mérito a las razones comentadas en los considerandos que anteceden.

Art. 2° — Vuelvan estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos dispuestos en el art. 3° del Decreto 12.549—E—52.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

ES COPIA

GUILLERMO J. SCHWARCZ

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 238-E.

Salta, Junio 18 de 1952.

Visto la Resolución emanada en el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, del 23 de mayo ppdo., por la cual se emplazaba a los acopiadores de pimentón y a los industriales del ramo, para que en el término de cinco días operaran en la adquisición de la materia prima, en la medida de la oferta; y

CONSIDERANDO:

Que en esa Resolución se dispuso que dichas operaciones debían ser hechas sobre la base mi-

suma del precio básico que fijaran los gobiernos locales, a cuyos efectos se solicitaba a las Provincias la fijación de los referidos precios, así como la vigilancia del estricto cumplimiento de lo dispuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Fijase en \$ 154.— (Ciento cincuenta y cuatro pesos) y en \$ 80.— (Ochenta pesos) 10 kilogramos de pimienta para elaborar pimientón, de primera y segunda clase, respectivamente.

Art. 2º — A los efectos de fijar el patrón tipo de pimienta por el que se regirá la comercialización del producto, designase a los señores JOSE GRIMBERG, FRANCISCO RODO Y TOMAS GARCIA, por los productores y a la firma L. HETIE Y CIA. Y P. MARTIN CORDOBA y al señor VICENTE DIXQUERT, por los industriales, como integrantes de una Comisión a cuyo cargo se encomienda la determinación del tipo, la que deberá expedirse en el término de veinte días.

Art. 3º — Encomiéndase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, la vigilancia del cumplimiento de los términos y propósitos de este decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 239-E.

Salta, Junio 18 de 1952.

Visto la Ley Nº 1420 del 18 de enero de 1952, por la cual se autoriza a este Poder Ejecutivo a transferir en venta o a explotar por medio de sociedad mixta, el Establecimiento Termas de Rosario de la Frontera.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidarse a licitación pública, por el término de noventa (90) días, a contar de la última publicación oficial de este decreto, para el arrendamiento, concesión o venta del Establecimiento Termas Rosario de la Frontera, de propiedad del Gobierno de esta Provincia.

Art. 2º — Apruébense las "Normas generales a que deberá ajustarse la presentación de las propuestas" que servirán de pliego de condiciones.

Art. 3º — El gasto que demande la ejecución de este decreto, será atendido con recursos de rentas generales, los que se reintegrarán con el producido de la ejecución de la misma, debiendo ingresar el excedente al patrimonio de la Provincia, hasta tanto se disponga su inversión correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 240-E.

Salta, Junio 18 de 1952.

Visto el Decreto Nacional Número 8578 y Resolución Nº 687 de fecha 15 de mayo del cte.

año, reglamentario del Decreto primeramente nombrado, por la cual se establece un nuevo sistema de porcentaje para una determinada cantidad de artículos textiles y.

CONSIDERANDO:

Que no obstante que la citada disposición establece que el comercio minorista debe remarcar sus mercaderías en el plazo de quince días, o sea entre el 1º y el 15 de mayo del cte. año, situación ésta que no pudo concretarse en razón de haber llegado la citada disposición legal después de varios días de estar en vigencia lo que trajo por consiguiente un retraso en el acercamiento al comercio existente en esta Provincia;

Que conforme al espíritu que anima a este Gobierno, corresponde ampliar dicho plazo por un término prudencial a los efectos de su fiel cumplimiento;

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Amplíase hasta el día 30 del cte. mes el plazo previsto por la resolución nacional 687/52 para dar cumplimiento a la remarcación total de las mercaderías, comprendidas en la citada disposición legal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO Nº 241-A.

Salta, Junio 18 de 1952.

Vistas las renunciaciones interpuestas.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor JUAN D. GAETAN al cargo de Presidente de la Cámara de Alquileres de la Provincia.

Art. 2º — Aceptase la renuncia presentada por el señor JOSE MIGUEL RAUCH al cargo de Vocal de la Cámara de Alquileres, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Designase Vocal de la Cámara de Alquileres, de la Provincia, al señor LUCIO A. BORDON.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 242-A.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente Nº 10.039/52.

Visto este expediente en el que el Instituto Biológico Argentino S. A. de la Capital Federal presenta factura por la suma de \$ 6.000.— m/n. correspondiente a la provisión hecha en el año 1947 de 30.000 ampollas de Gluconato de Calcio y 10.000 ampollas de Iodo Bismutado de Quinaína

con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, y.

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, la son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de mayo ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.000.—), a favor del INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO S. A. de la Capital Federal, en concepto de la provisión efectuado en el año 1947 a la Dirección General de Asistencia Médica de conformidad a facturas corrientes en fojas 6 y 7 de estos obrados consistentes en 30.000 Ampollas de Gluconato de Calcio y 10.000 Ampollas de Iodo Bismutado de Quinaína.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos cuyo crédito se reconoce precedentemente, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 243-A.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente Nº 10.718/52.

Visto este expediente en que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva por su aprobación acta Nº 313,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el acta Nº 313 del Libro IIIº de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 23 de mayo ppdo. que dice:

"Punto Tercero. — Condonación de Prendas. — A propuesta del Sr. Presidente y en adhesión al nuevo aniversario de la Revolución Justicialista del 4 de Junio y la inminente asunción del mando por su Inspirador y Ejecutor, Gral. Juan Perón, que la libre voluntad popular ha elegido una vez más como conductor de sus altos destinos dispone acordar una condonación general de prendas de abrigo y herramientas de trabajo, cuyo préstamo no exceda de \$ 50.— a razón de una póliza por persona y para los empeños realizados hasta el 30 de abril. — Están excluidas de tal beneficio las pólizas transferidas y aquellas cuyos titulares sean reconcidamente comerciantes. El nombre total de la condonación será de hasta \$ 5.000.— imputándose a la cuenta "Obras de Asistencia Social", con la aprobación del Poder Ejecutivo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 244-A.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente Nº 10.507/952.

Visto este expediente en el que al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita la construcción de una mampara en la puerta principal del edificio y la provisión de tres mesas escritorios, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios solicitados para tal fin únicamente se presentó la firma Juan M. Gonza por ser la única en plaza que puede realizar tales trabajos, cuyo presupuesto asciende a \$ 1.540.— m/n.;

Que teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Asistencia Médica, a fs. 3, es de imprescindible y urgente necesidad de proveer de estos elementos para el mejor desenvolvimiento de las funciones que le competen a dicho Hospital;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contraduría General con fecha 16 de mayo ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma JUAN M. GONZA la provisión de una mampara y tres mesas escritorio y trabajo de instalación en el Hospital "SAN VICENTE DE PAUL" de Orán, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, de conformidad al presupuesto presentado por el mismo y que corre agregado a estas actuaciones en fojas 2 y 4 de estos obracos; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 245-A.

Salta, Junio 18 de 1952.

Expediente Nº 10.544/952.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados; atento a comprobantes que corren de fojas 9 a 16 de estos obracos y a lo informado por el Jefe Administrativo de la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Abruébense los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$

3.540.10) MONEDA NACIONAL, de acuerdo al DECRETO Nº 246-G.

siguiente detalle:

ALFREDO GONZALEZ	
Construcción tableros basq.	\$ 2.200.—
PERAL GARCIA Y CIA.	
S/factura madera letreros	" 130.—
FRANCISCO LOBO	
Cortar y cepillar madera letreros	" 30.—
ESTUDIO LLAO	
Pintura letrero	" 1.000.—
FERROCARRILES GRAL. BELGRANO	
Flete envío gimnasio	" 28.60
JOSE D'E ASHUR	
Gastos traslado	" 11.50
ANTONIO LABROUSSANS	
Acarreo a la Estación FF. CC. de gimnasios	" 40.—
PABLO MEROZ	
Gastos traslado a Lumberas	" 100.—
TOTAL	\$ 3.540.10

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en los Incisos c) Gimnasios Infantiles y e) Imprevistos ambos de la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos Generales a clasificarse por inversión" aprobado por decreto 3.909 del 2/11/50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 246-A.

Salta, Junio 19 de 1952.

Vistos los decretos números 11.899 (art. 2º) y 12.593 (art. 1º — apartado a); encontrá dose vacante el cargo de Director del Hospital de "El Carmen" de Metán el que venía siendo desempeñado en carácter interino por el Interventor de la Sociedad de Beneficencia de dicha localidad, doctor Jacobo Zaidenberg, desgrado para tales funciones en igual carácter, y siendo necesario proveerlo en definitiva por tratarse de un cargo técnico,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al 5 de junio del año en curso, Médico Director del Hospital de "EL CARMEN" de Metán, al doctor ALBERTO F. CARO, con funciones de Interventor de la Sociedad de Beneficencia de la citada localidad, —y con la remuneración mensual que para aquél cargo prevé el presupuesto aprobado por decreto Nº 11.899 de fecha 18 de marzo ppto.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto precedentemente, el doctor Jacobo Zaidenberg continuará prestando servicios en el cargo de que es titular de Oficial 3º —Médico Auxiliar— del Hospital de "El Carmen" de Metán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 246-G.

Salta, Junio 19 de 1952.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, nota Nº 1863, de fecha 18 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 2 de la Comisaría 1a. de Policía, don VICTOR MIGUEL MOLINA, con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don MATEO FIGUEROA, en el cargo de agente plaza Nº 20 de la Sección 1a. de Policía, con anterioridad al día 12 del corriente.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 25 de la Sección 1a. don DOSO DIAZ, con anterioridad al día 12 del mes en curso.

Art. 4º — Dánse por terminadas las funciones del agente plaza Nº 41 de la Sección Primera, don LUIS ANGEL THAMES, con anterioridad al día 12 del actual y por no haberse reintegrado a la dotación que pertenece.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 65 de la Sección 1a. don MIGUEL HUGO PEREZ, con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CORNELIO TOLABA, en el cargo de Agente plaza Nº 98 de la Sección 1a. con anterioridad al día 12 del corriente.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 100 de la Sección 1a. de Policía, don RAMON CORDOBA, con anterioridad al día 12 del mes en curso.

Art. 8º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 103 de la Sección 1a. de Policía, don VICTOR REYES COBOS, con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 9º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 116 de la Sección 1a. don GUILLERMO M. TANJILEVICH, con anterioridad al día 12 del corriente.

Art. 10. — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 151 de la Sección 2a. don MARIO SARMIENTO, con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 11. — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza Nº 155 de la Comisaría Sección 2a. don LUIS CESAR LE DANTE, con anterioridad al día 12 del actual por no reintegrarse a la dotación que pertenece.

Art. 12. — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza Nº 178 de la Sección 2a. de Policía don ABRAHAM ACOSTA, con anterioridad al día 12 del actual y por no reintegrarse a su cargo.

Art. 13. — Acéptase con anterioridad al día 12 del corriente, la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 180, de la Sección 2a. don ROBERTO MAMANI.

Art. 14. — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza Nº 273 de la Sección 3a. de Policía don FRANCISCO BORJA RIOS, con anterioridad al día 12 del actual y por no reintegrarse a la dotación que pertenece.

Art. 15. — Acéptase con anterioridad al día 12 del corriente la renuncia presentada por don NARCISO HERRERA, en el cargo de agente plaza Nº 3 de la Sección. 4a.

Art. 16. — Acéptase la renuncia presentada por don S'NTOS CUBA en el cargo de Agente plaza Nº 11 de la Sección Cuarta, con antio-

alidad al día 12 del mes en curso.

Art. 17. — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza N° 15 de la Comisaría Sección Primera, don CARLOS ALBERTO MACORI, TTO, con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 18. — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICENTE HOYOS, en el cargo de agente plaza N° 101 de la Sección 1a. de Policía, con anterioridad al día 14 del corriente.

Art. 19. — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza N° 212 de la Sección 2a., don FAUSTO MIGUEL SORIA, con anterioridad al día 11 del actual.

Art. 20. — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza N° 72 de la Comisaría Sección Primera, don VICENTE P. ALANIS, con anterioridad al día 1° del actual y por no prestar servicio.

Art. 21. — Dánse por terminadas las funciones del agente plaza N° 115, de la Sección 1a., don JUAN P. SEGURA, con anterioridad al día 1° del corriente y por no prestar servicio.

Art. 22. — Dánse por terminadas las funciones del agente plaza N° 122 de la Sección 2a., don JOSE OSORES, con anterioridad al día 1° del mes en curso y por no prestar servicio.

Art. 23. — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza N° 140 de la Sección Segunda, don CANDELARIO MEDRANO, con anterioridad al día 1° del corriente, por no prestar servicio.

Art. 24. — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza N° 31 de la Sección 3a., don ALFONSO SANHUESO, con anterioridad al día 1° del actual y por no prestar servicio.

Art. 25. — Acéptase la renuncia presentada por don OSCAR FRIES, en el cargo de Agente plaza N° 432 de la División de Investigaciones, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 26. — Trasládase, con anterioridad al día 16 del mes en curso al Agente plaza N° 34 de la Sección Primera, don ERNESTO HINOJOSA a la División de Investigaciones.

Art. 27. — Acéptase la renuncia presentada por don ESTEBAN MONTAGNA, en el cargo de Agente plaza N° 425 de la División de Investigaciones, con anterioridad al día 16 del corriente.

Art. 28. — Trasládase con anterioridad al día 16 del actual, a la División de Investigaciones, en reemplazo de Esteban Montagna, al Agente plaza N° 105 de la Sección Primera, don JOAQUIN MENDEZ.

Art. 29. — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza N° 416 de la División de Investigaciones, don OSCAR HUGO NIEVA, con anterioridad al día 16 del corriente, por no cumplir el horario correspondiente.

Art. 30. — Trasládase con anterioridad al día 16 del actual, a la División de Investigaciones, en reemplazo de don Oscar Hugo Nieva, al Agente plaza N° 166 de la Sección Segunda, don JORGE MIMESSI.

Art. 31. — Dánse por terminadas las funciones del Oficial Escribiente de 2a. categoría de la División de Investigaciones, don LUIS B. SAN MILLAN, por no cumplir con el horario establecido y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 32. — Acéptase, con anterioridad al día 16 del corriente, la renuncia presentada por don HECTOR ROGELIO DIEZ, en el cargo de Agente de la Comisaría de Socompa (Los Andes) afectado a Investigaciones.

Art. 33. — Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de 2a. categoría de El

Yuchán (Orán) don ENRIQUE CARRASCO, con anterioridad al día 16 del actual y por incapacidad en el servicio.

Art. 34. — Nómbrase en carácter de ascenso Sub-Comisario de Policía de El Yuchán (Orán) al actual Agente de la misma, don SALOMON BRAVO, en reemplazo de don Enrique Carrasco.

Art. 35. — Dánse por terminadas las funciones de don FRANCISCO HECTOR MONTANA, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de San Carlos, a partir del día 1° de julio próximo, y nómbrase en su reemplazo con igual fecha al señor MARCELINO ROJO (Clase 1917 — Matr. 3.891.638).

Art. 36. — Dánse por terminadas las funciones del Agente de la Sub-Comisaría de Pocitos (Los Andes) don MANUEL ANGEL ALONSO, con anterioridad al día 1° de mayo ppto. por no prestar servicios.

Art. 37. — Acéptase la renuncia presentada por don RICARDO F. RUIZ en el cargo de Agente plaza N° 17 de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 10 del actual.

Art. 38. — Acéptase con anterioridad al día 16 del corriente, la renuncia presentada por don LEUCADIO COPA, en el cargo de Agente de la Comisaría de Orán.

Art. 39. — Acéptase, con anterioridad al día 11 del actual, la renuncia presentada por el Sargento ANACLETO MORALES de la Comisaría de Orán.

Art. 40. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 249 — G

Salta, Junio 23 de 1952
Expediente N° 6507/52

VISTO la nota N° 230, de fecha 2 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 13206, de fecha 26 de mayo ppto., dejándose establecido que la renuncia del Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don ALFREDO VALDEZ, es con anterioridad al día 6 de mayo y el nombramiento del Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel don SENON LOYOLA APAZA, es con anterioridad al día 7 del mismo mes de mayo último.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 250 — G

Salta, Junio 23 de 1952
CONSIDERANDO:

Que por razones de imperiosa economía se hace necesario restringir en la medida de lo posible los gastos de la Administración de la Provincia

Por estas razones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Desde la fecha las medallas credenciales serán provistas únicamente al Excmo. señor Gobernador, S. E. el señor Vicegobernador y señores Ministros o los funcionarios que tengan jerarquía de éstos; a los demás funcionarios de las reparticiones centralizadas y descentralizadas de la Administración Provincial se les otorgará el carnet credencial correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 251 — G

Salta, Junio 23 de 1952
Expediente N° 6572/52

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 11 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase interinamente Escatagada del Registro Civil del Policlínico del Sr. del Milagro, a la auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora RUFINA RIOS DE MUTUAN, mientras dure la ausencia de la titular, señora Aurora Mercado de Quinteros, con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 252 — G

Salta, Junio 23 de 1952
Expediente N° 6062/52

VISTO el decreto N° 13013, de fecha 16 de mayo ppto., por el que se dispone la adjudicación a la Mueblería "Carrasco", para la provisión de 10 mesas escritorios de madera con sus correspondientes sillas, con destino a Fiscalía de Estado; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 13.013, de fecha 16 del mes de mayo ppto.,

Art. 2° — El presente decreto será retreadado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 253 — G

Salta, Junio 23 de 1952

Expediente N°

VISTO la presentación formulada por el señor Director de la Escuela Superior de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 3° del decreto N° 6466, dado en Acuerdo General de Ministros, en fecha 30 de abril del año 1951 se le faculta expresamente para organizar el Cuerpo de Profesores de la Escuela Superior de Ciencias Naturales creada por el Superior Gobierno de la Provincia;

Que, asimismo, por el art. 3° del decreto N° 7536 de julio 20 de 1951, se faculta a la Dirección de la Escuela Superior de Ciencias Naturales, conforme a los fundamentos del prescrito decreto, a organizar cursos especiales, cursillos libres y directamente extraordinarios en cada asignatura, teniendo en cuenta los antecedentes y especialidad de los profesores,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero FRANCISCO S. DACAL al cargo de Profesor de Física "Ad honorem", de la Escuela Superior de Ciencias Naturales.

Art. 2° — Designase, en carácter de "Ad-Honorem", profesores de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS NATURALES, a los señores:

Dr. José Antonio García de Química Orgánica
Geólogo Jorge Pedro Daud, de Fisiografía.
Ingeniero Delfín César Romero, de Física,

Enrique A. Espinedi, de Zoología Es

Mayo
pecial,

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 254 — G

Salta, Junio 23 de 1952

Expediente N° 6417/52

VISTO este expediente en el que el señor Ángel Gentile eleva presupuesto para la provisión de 1.000 antorchas y 36 bombas de estuendo, con motivo de la celebración del 25 de Mayo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor ANGEL GENTILE, la provisión de un mil (1000) antorchas y treinta y seis (36) bombas de estuendo, al precio total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 2.255) en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 1: debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inc. 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 255 — G

Salta, Junio 23 de 1952

Expediente N° 6505/52

VISTO lo solicitado por Fiscalía de Estado con fecha 2 del mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la transferencia de UN MIL CUATROCEN:OS PESOS M.N. (\$ 1400) de Parcial 22 para el crédito del Parcial 41, ambos del Anexo B— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 256 — G

Salta, Junio 23 de 1952

Expediente N° 6580/52

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel RICARDO ENRIQUE AREÑA, con curso.

del Penal, anterioridad al día 1° del mes

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 257 — G

Salta, Junio 23 de 1952

Expediente N° 6516/52

VISTO este expediente en el cual la Inspección Técnica Seccional de Escuelas Nacionales, solicita la correspondiente adquisiscencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874 en la localidad denominada Pucará (Departamento de San Carlos); y atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese adquisiscencia a la DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la localidad de PUCARA (Departamento de San Carlos) de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 258 — A

Salta, Junio 23 de 1952

Visto el decreto N° 196 de 16 del corriente mes, por el que se crea el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Acción Social y Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 196 de fecha 16 de junio del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 259 — A

Salta, Junio 23 de 1952

Orden de Pago N° 69

Expediente N° 10.872/52

Visto el decreto N° 9622 de fecha 15 de noviembre de 1951, por el que se adjudica a la firma "José Margaleff" de esta ciudad, la provisión de 6 sillas asiento tapizado en cuero con destino al Patronato Provincial de Menores; y habiendo sido recibido las mismas de conformidad

informe de fojas 17 del presente expediente, y atento

según surge según surge

informe de fojas 17 del presente expediente, y atento
Contaduría General con fecha 11 de junio del presente

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 690) para que a su vez proceda a cancelar la factura presentada por la firma JOSE MARGALEFF y que corre a fojas 16 de estos obrados, por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 260 — A

Salta, Junio 23 de 1952

Expediente Nº 10.551/52

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela General Pizarro dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Josefa Justa Ten, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 859-J. (Acta Nº 51) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 17 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 859-J. (Acta Nº 51) de fecha 11 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la Maestra de la Escuela Gral. Pizarro de Oán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita JOSEFA JUSTA TEN, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley Nº 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 743.26) NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2º — Formular cargos a la señorita JOSEFA JUSTA TEN por la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.920.94) NACIONAL en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones de la Ley 774;

3º — Que la recurrente que será atendido con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 261 — A

Salta, Junio 23 de 1952

Visto el decreto Nº 13.330/52 y atento a lo mandado por el señor Interventor del Patronato de Infancia en nota de fecha 18 del corriente mes,

Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Rectifíquese el decreto Nº 13.330 de modo que en el sentido de dejar esta designación de la señora DOLORES W. DE SAAVEDRA como Auxiliadora del "Hogar del Niño" de Intervención del Patronato de Infancia contar desde el 1º de junio del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 262 — A

Salta, Junio 23 de 1952

Visto la Resolución Nº 895-P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interino, Gerente-Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al señor CARLOS REINE AVELLANEDA, con anterioridad al 17 de junio en curso y mientras el titular de dicho cargo, señor Antonio I. Zambonini Davies, se encuentre en uso de licencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 263 — A

Salta, Junio 23 de 1952.

Expediente Nº 10.732/52

Visto este expediente en que la Directora de la Escuela de Campo Santo dependiente del H. Consejo General de Educación de la Provincia, señora Fortunata Antonia Massafra de Mesples, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la recurrente los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 868-J. de fecha 11 de junio del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar a la Directora de la Escuela de Campo Santo dependiente del H. Consejo General de Educación de la Provincia, señora FORTUNATA ANTONIA MASSAFRA DE MESPLES, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio mensual de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS con TRECE CENTAVOS (\$ 866.13) moneda nacional a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

2º — Formular cargos a doña FORTUNATA ANTONIA MASSAFRA DE MESPLES y al Consejo General de Educación por las sumas de

dos mil trescientos nueve pesos (\$ 2.369) moneda nacional y Cuatro mil doscientos cincuenta pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.250.84) moneda nacional, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 264 — A

Salta, Junio 23 de 1952

Expediente Nº 11.137/50

Visto estas actuaciones en las que la Regente de la Escuela Benjamín Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Nelly Papi, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución Nº 854-J. (Acta Nº 51) de fecha 11 de junio del año en curso, hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse la misma comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 39 y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 854-J. (Acta Nº 51) dictada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, con fecha 11 de junio del año en curso, cuyo texto dice:

Art. 1º — ACORDAR a la Regente de la Escuela Benjamín Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita NELLY PAPI, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 816.07) NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 853-J (Acta 51) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 265 — A

Salta, Junio 23 de 1952.
Expediente N° 5430/51

Visto este expediente en el que el señor Calixto Cuevas, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 845-J. (Acta N° 50) no hace lugar al beneficio solicitado por no encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 13 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 845-J. de fecha 29 de mayo ppdo dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Denegar el pedido de jubilación interpuso ante esta Caja por el señor CALIXTO CUEVAS, beneficiario de Amparo Policial de conformidad con las disposiciones del art. 82 de la Ley 774 que prohíbe la acumulación en una misma persona de dos o más jubilaciones, pensiones, etc.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 266 — A

Salta, Junio 23 de 1952.
Expediente N° 10.731/52

Visto este expediente en el que el Oficial 4° de la Policía de la Provincia, don JOSE ANTONIO GONZALEZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 860-J (Acta N° 51) de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se han reconocido los servicios prestados por el interesado sin haber efectuado aportes al fondo jubilatorio formulándose los cargos correspondientes a fin de dejar regularizada su situación con esa Caja;

Que por Resolución N° 861-J. (Acta N° 51) dictada por la Institución de referencia con fecha 11 de junio del año en curso; la misma hace lugar a lo solicitado precedentemente por encontrarse el recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 17 de junio que corre a fs. 24 y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 861-J. (Acta N° 51) dictada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA con fecha 11 de junio del año en curso, cuyo texto dice:

Art. 1° — ACORDAR al Oficial 4° — de Policía de la Provincia, don JOSE ANTONIO GONZALEZ, jubilación anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 524.29) NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 860-J (Acta 51) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 267 — A

Salta, Junio 23 de 1952.
Expediente N° 10.716/52

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Labores de la Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Francisca Corina del Carmen Valdez, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341. y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 847-J (Acta N° 51) dictada por la misma con fecha 11 de junio del año en curso; hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19 de estos obrados y en uso de la facultad que le confiere el art. 47 de la Ley N° 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 847-J. (Acta N° 51) dictada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, con fecha 11 de junio del año en curso, cuyo texto dice:

"Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de Labores de la Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita FRANCISCA CORINA DEL CARMEN VALDEZ, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 645.75) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2° — Formular cargos a doña FRANCISCA

VALDEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.297.49) NACIONAL y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.343.22) NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 inciso 4) y 10) de la citada ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 268 — G

Salta, Junio 23 de 1952.
Ofexo "G"

Orden de Pago N° 181
Expediente N° 7228/51

VISTO el presente expediente en el que la señora Irma Riva de López, solicita los beneficios que le corresponde para gastos de entierro y luto, consistente en tres meses de sueldo, por el fallecimiento de su esposo, ex-Agente de Policía con jerarquía extraordinario de Oficial Meritorio de la Comisaría de "La Merced", don Santiago López; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócere un crédito en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 1.440 m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, a fin de que con dicho importe liquidado a la señora Irma Riva de López, los tres meses de sueldo que le corresponde por fallecimiento de su esposo, ex-Agente de Policía don Santiago López.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia a favor de JEFATURA DE POLICIA, para que a su vez haga efectivo a la señora Irma Riva de López, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 1.440 m/n.), por el concepto enunciado precedentemente debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 270 — G

Salta, Junio 23 de 1952.
Expediente N° 6591/52

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en

nota N° 1824, de fecha 13 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, don ALBERTO RAUL IBANEZ, con anterioridad al día 13 del actual; y nómbrase en su reemplazo al señor HUGO RAUL MONTALDI (clase 1930 - Matr. 7.219.187) con fecha 16 del cte.

Art. 2° — Dánse por terminadas las funciones del agente plaza N° 104 de la Sección Primera de Policía, don JOSE SANTOS RIOS, con anterioridad al día 1° del actual y por encontrarse bajo proceso.

Art. 3° — Dánse por terminada las funciones del Agente plaza N° 336 del Escuadrón de Seguridad, don PRESENTACION VILTE, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 4° — Acéptase, con anterioridad al día 5 del corriente la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Policía de Tartagal don JUAN BERTOLINO CHAILE, afectado al servicio de la Sección Primera.

Art. 5° — Dánse por terminada las funciones del agente plaza N° 475 de la División de Investigaciones, don JORGE RIVERO, con anterioridad, al día 1° del mes en curso, por haber dejado de prestar servicios; y nómbrase en su reemplazo con igual anterioridad al señor FRANCISCO JOSE FIGUEROA (Clase 1929 - Matr. N° 7.216.167).

Art. 6° — Reintégrase a sus funciones en el cargo de Oficial 5°, Médico de Policía al titular, Dr. ANTONINO S. PORTAL, con anterioridad al día 4 del actual; cargo que venía desempeñando el Dr. Bernardino Mossafora.

Art. 7° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el art. 2° del decreto N° 116, de junio 10 por el que se nombraba al señor FRANCISCO JAVIER TORO como Agente plaza N° 470 de la División de Investigaciones en reemplazo de Carlos Mocetto.

Art. 8° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el art. 1° del decreto N° 116, de fecha 10 del mes en curso, por el que se daban por terminadas las funciones del Agente plaza N° 470 de la División de Investigaciones don CARLOS MOCETTO.

Art. 9° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° del actual, agente plaza N° 104 de la Comisaría Primera, afectado a la División de Tránsito, al señor FRANCISCO JAVIER TORO (Clase 1931 - Matr. 7.223.449).

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 271 — G

Salta, Junio 23 de 1952
Expediente N° 6367/52

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir por compra directa de la firma Chiban, Salem y Torelli, de esta ciudad, un armario metálico, por un monto total de \$ 1.760 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido

en las disposiciones del art. 50— inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA, a adquirir por compra directa de la firma CHIBAN, SALEM y TORELLI, de esta ciudad un armario metálico en la suma de UN MIL SESENTOS SESENTA Pesos. (\$ 1.760); m/n. debiendo imputarse este gasto al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 272 — G

Salta, Junio 23 de 1952
Anexo "C"

Orden de Pago N° 180
Expediente N° 1935/52

VISTO el presente expediente en el que el automóvil Club Argentino, ofrece una publicación en la Guía de Turismo, que actualmente edita, estipulando el gasto de referencia en la cantidad de \$ 4.000 m/n.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000 m/n.), para que con dicho importe pueda solventar el gasto de publicidad enunciado precedentemente; debiendo imputarse la erogación de referencia al Anexo C— Inciso XV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 273 — G

Salta, Junio 23 de 1952

Visto el decreto N° 116, de fecha 10 del mes en curso, por el que en su artículo 2°, entre otras designaciones, se nombra Agente plaza N° 278 de la Comisaría Sección 3a. de Policía a don Miguel Angel Rocha, en reemplazo de José M. Aybar; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ciudadano pertenecía a la Municipalidad de la ciudad de Salta desempeñando funciones de escribiente en la ciudad Co-

muna; y siendo de imprescindible necesidad la continuidad de dichos servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la esiguación dispuesta por decreto N° 116, de fecha 10 del actual a favor de don MIGUEL ANGEL ROCHA (Clase 1928—Matr. 7.213.810), como Agente plaza N° 278 de la Comisaría de Policía Sección 3a. con anterioridad al día 1° del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 274-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago N° 182

Salta, Junio 23 de 1952.

Expediente N° 1773/52.

Visto el presente expediente en el que el "Hotel Salta", presenta facturas por un importe total de \$ 5.145.40, por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, para que a su vez haga efectivo al HOTEL SALTA la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 40/100 M/N. (\$ 5.145.40 m/n.); por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 275-G.

Salta, Junio 23 de 1952.

Expediente N° 1773/52.

Visto el decreto N° 274, de fecha 23 del mes en curso, por el que se dispone liquidar la suma de \$ 5.145.40 m/n., a favor del "Hotel Salta", por el concepto que en el mismo se expresa; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 274, de fecha 23 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 276-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago Nº 183.

Salta, Junio 23 de 1952.

Expediente Nº 6190/52.

Visto el presente expediente en el que el Diario "El Tribuno", presenta facturas por \$ 375.— en concepto de publicación de un aviso intitulado "Licitación Privada para provisión de libros y formularios con destino a la Dirección General del Registro Civil", insertado del 28 al 30 de marzo p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del DIARIO "EL TRIBUNO" la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 375.— m/n.); por el concepto anunciado precedentemente, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso V— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 277-G.

Salta, Junio 23 de 1952.

Expediente Nº 6190/52.

Visto el decreto Nº 276, de fecha 23 del mes en curso por el que se dispone liquidar a favor del Diario "El Tribuno", la suma de \$ 375.— m/n., en cancelación de las facturas que en el mencionado decreto se expresa; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 276, de fecha 23 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será rendido por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

EDICTOS DE MINAS

Nº 8236 — EDICTO DE MINAS: — Exp. 1903 -M. La Delegación de la Autoridad Minera Nacional,

Salta, Notifica a los que se consideraran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: José Edmundo Navarro Carreras y Juan Salas Fernández, argentino y chileno, mayores de edad, hidrólogo y minero, casados, ambos con domicilio en Salta calle Urquiza 92. Solicitan cateo en una superficie de 2000 hectáreas minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar, ni cultivar, de propiedad Fiscal, en el Departamento LOS ANDES acompañamos croquis del cateo. La ubicación precisa será de acuerdo al croquis presentado y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P. R. la intersección de las visuales a las serranías ARCHIBARCA 50º N. O.; ANTOFALLA 80º N. E. y Cerro TEBERQUICHO 80º S. E., desde donde se toman 2 Km. al S. para llegar al punto de partida P. P. desde aquí se trazan las siguientes líneas 2 Km. al E.; 5 Km. al N.; 4 Km. al O.; 5 Km. al S. y por último 2 Km. al E. con lo que se cierra la superficie de 2000 hectáreas ped.das. Contamos con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Cód. de Min. se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificaciones y oportunamente concedernos este cateo. E. Navarro Correa. Juan Salas Fernández. Otro sí digo: Otros datos aproximados serían los siguientes: El centro del cateo es un punto que tiene las siguientes visuales: Al cerro Aritas 342º; al cerro Cori 335º y al Volcán ANTOFALLAS 192º. E. Navarro Correa. Juan Salas Fernández. Recibido en Secretaría hoy 15/V/52 horas 11 y 15. Neo. — En 16/V/52. Se registró en "Control de Pedimentos" Nº 4 fs. 167. Neo. Mayo 16/52. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en el Departamento Los Andes y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designese los jueves o siguiente día hábil en caso de feriado. Pasen estos autos al Departamento de Minas para la ubicación Gráfica en los planos oficiales. Outes. Esta Sección ha ubicado en los Planos de Registro Gráfico, la zona solicitada, teniendo en cuenta las visuales dadas por los interesados a fs. 2 via, a los cerros CORI—ARTAS y Volcán ANTOFALLA. La zona olicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrada bajo Nº 1454. Elias. Señor Delegado: Contestando la vista corrida, manifiesto conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico y pide se proceda de conformidad al Art. 25 del Código de Minería. E. Navarro Correa, Junio 2/52. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 16/VI/52. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 fs. 384. Neo. Junio 16/52. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 19/VI/52 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Matoli. F. González. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 26 de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 27/6 al 11/7/52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8223 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentino Del Cura tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 7,29 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 13 Has. 9820 m2. del inmueble "El Milagro" catastro 1809 ubicado en Orán.

Salta, 24 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/6 al 16/7/52.

Nº 8221 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Macaron y Ricardo Bouhid tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 7 Colonia Santa Rosa, catastro 4206 Orán.

Salta, 24 de Junio de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/6 al 16/7/52.

Nº 8217 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor M. Cordero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter eventual y a perpetuidad y con un caudal de 26,2 litros por segundo proveniente del río Chichona, 56 Has. de su propiedad "Las Palmas" catastro 150 del Departamento de Chichona.

Salta, 23 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 15/7/52.

Nº 8209. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Reyes Erazú tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa", catastro 4414 de Orán.

Salta, 18 de junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 7/7/52.

Nº 8207 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Pérez Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Colorado, 20 Has. de los "Lotes 25 — 28 Colonia Santa Rosa", catastro 548 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 10/7/52.

Nº 8206 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Coto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pa-

ra regar con un caudal de 3,52 litros por segundo proveniente del río Colorado 7 Has. 440 m2. del Lote 88 de Colonia Santa Rosa catastro 792 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 10/7/52.

Nº 8134. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chucho, 1400 m2. de su propiedad catastro 46 ubicada en Cafayate.

Salta, 11 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8193. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Barrios de Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del arroyo Los Los, tres hectáreas de su propiedad catastro 242 de Chicoana. — En épocas de estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días con todo el caudal de la higuera Los Los.

Salta, 19 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8198. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rolando Martínez Bobes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5,5 litros por segundo proveniente del río Colorado once hectáreas del Lote 21 de Colonia Santa Rosa, catastro 3395 de Orán.

Salta, 19 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8198. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Geraca, casis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del Río Colorado, diez hectáreas del Lote 36 de Colonia Santa Rosa, catastro 798 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8195. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Constantino Geraca, casis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del Río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 39 y

40 de Colonia Santa Rosa, catastros 766 y 765 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8170. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del Lote Nº 31 de Colonia Santa Rosa, catastro 2430 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52.

Nº 8169. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote Nº 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 329 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52.

Nº 8168. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Exequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 39,4 litros por segundo proveniente del río Pasaje, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1013, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, Junio 6 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52.

ADMINISTRATIVAS

Nº 8231. — MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Administración General de Aguas de Salta
Por resolución Nº 184, dictada por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, se dispone dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por resolución 308 del H. Consejo de Administración de fecha 6/3/52, para la contratación del seguro que cubra el riesgo contra incendios de las usinas de la Repartición y por resolución 319 dictada el 19 de junio corriente, se convoca a licitación privada, para el día 30 del actual o siguiente si fuera feriado, a horas 12, para contratar la póliza de seguro que cubra el riesgo contra incendios en las siguientes usinas dependientes de la repartición: Aguaray, Cafayate, Campo Santo, El Galpón, El Tala Embarcación General Mosconi, Joaquín V. González, La Viña, Metán, Rosario de la Frontera, San A. de los Cobres, Tartagal y Río Piedras.

El monto total del seguro es de \$ 4.148.000 m/n. (cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil pesos m/nacional).

Informes al respecto en División de Electricidad y Fuerza Motriz de A.G.A.S. — Caseros 1615 — Salta. — SALTA Junio de 1952.

Intervención de la Administración General de Aguas de Salta

Prontógase para el día lunes 7 de julio próximo, a horas 12, la apertura de la licitación privada, convocada precedentemente, en mérito a lo solicitado por distintas Compañías de Seguros de esta Capital.

e) 26/6 al 21/7/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8237. — Juez segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de JOSE LOPEZ Salta, mayo 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8233. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Cándido Diaz. — Salta, Junio 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8226. — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Domínguez Salta, Junio 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/52

Nº 8225. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Juan Ríos Herrera, o Juan R. Herrera o Juan Herrera, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 26/6 al 7/8/52

Nº 8224. — SUCESORIO. — Luis R. Caserrei ro Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARADO. — Salta, junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/6 al 6/8/52.

Nº 8222. — SUCESORIO. — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mercedes Fanny Carbajo de Sanmillán, el juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 8 de 1952. — JOAQUÍN A. COQUET, Secretario.

25/6 al 6/8/52

Nº 8218. — SUCESORIO. — Por 30 días ha go saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval que he declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LA MAS, Juez de Paz.

e) 23/6 al 4/8/52.

Nº 8204. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazándolos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 16 de 1952. -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8203. -- El señor Juez Dr. Francisco Pablo Maioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia. -- Salta, Junio 13 de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52.

Nº 8197 -- EDICTO SUCESORIO: -- Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Asaur, bajo apercibimiento de ley. -- Salta, Junio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 16/6 al 28/7/52.

Nº 8188. -- SUCESORIO. -- El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. -- Salta, Junio 9 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
e) 11/6 al 25/7/52

Nº 8181 -- SUCESORIO: -- Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA. Salta, Junio 2 de 1952. -- Elías S-Vale.

EDUARDO VELARDE

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8180 -- SUCESORIO: -- Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROTO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta, Junio de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA -- Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8178 -- EDICTO SUCESORIO: -- Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. -- Salta, Junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8174. -- EDICTO SUCESORIO. -- Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PALTRINIERI bajo apercibimiento de Ley. -- Salta, Junio 3 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8173. -- SUCESORIO. -- Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. -- Salta, Junio 6 de 1952. -- CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/6 al 23/7/52

Nº 8172. -- EDICTO. -- Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Braulio Antolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. -- CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8164. -- SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZISSES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. -- Salta, Mayo 30 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8163. -- EDICTO SUCESORIO. -- Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CEBALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo apercibimiento de ley. -- Salta, Junio 3 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8161. -- TESTAMENTARIO. -- El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dra. TRINIDAD VILLAGRAN, bajo apercibimiento legal Salta, Junio 5 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

6/6 al 22/7/52

Nº 8158 -- EDICTO SUCESORIO. -- Luis R. Casermeiro, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS, bajo apercibimiento de ley. -- Salta, Junio de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8150 -- SUCESORIO: El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduviges Solaligue.

Salta, Mayo 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8148 -- SUCESORIO: -- El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspiur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. -- Salta, Octubre 24 de 1951. -- E. Gilberti Dorado -- Escribano Secretario. -- Elías S-Vale.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8147 -- SUCESORIO: -- El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIOGENES RAMON TORRES. -- SALTA, 30 de Mayo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8138 -- SUCESORIO: -- Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo.

Salta, 16 de mayo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8136 -- SUCESORIO: -- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Cidancor Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. -- Salta, Mayo 6 de 1952.

E. GILBERTI DORADO -- Secretario.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8130. -- EDICTO SUCESORIO. -- Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 8/7/52

Nº 8178. -- SUCESORIO: -- El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. -- Salta, Febrero 29 de 1952. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8156. -- SUCESORIO: -- El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. -- Salta, Mayo 22 de 1952. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52

Nº 8125. -- SUCESORIO. -- Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. -- Salta, mayo 15 de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8118 -- EDICTOS. -- El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. -- E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 -- SUCESORIO. -- El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. -- SALTA, Mayo 13 de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8103 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZELAYA. Salta, 14 de mayo de 1952. Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario. e) 19/5 al 17/52.

Nº 8106 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERTESA DE AMAT. Salta, Mayo 13 de 1952. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 19/5 al 17/52.

Nº 8105 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus electos. Salta, abril 18 de 1952. Carlos Enrique Figueroa, Secretario. e) 19/5 al 17/52.

Nº 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA. SALTA, Mayo 13 de 1952. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 15/5 al 27/52.

Nº 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal. Salta, Mayo 13 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 15/5 al 27/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8219 — POSESION TREINTAÑAL. — Mercedes Escobar, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal de la finca Tres Pozos o Beal, ubicado en el Partido Pueblo, Banda Sud, Departamento de Rivadavia, con extensión aproximada de dos mil metros de frente por más de ocho mil de fondo, limitando: Norte, finca Laguna de los padres, Sud, antiguo cauce del río Bermejo Este, finca El Tunalito Oeste, finca Mora Blanca. Citase por treinta días. — Salta Junio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 25/6 al 6/8/52.

Nº 8215 — EDICTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha presentado Ambrosio Zalazar, solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia Zona Sud denominado Luna Muerta o Media Luna, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, Río Bermejo, Sud, Finca Los Pozos; Oeste Finca San Antonio de Marce-

lina Navarrete y Este con Finca Ciervo Cansado de Eleodoro Zalazar. — Lo que el suscripto hace saber a sus interesados. Salta, Junio 16 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 24/6 al 5/8/52.

Nº 8210. — POSESION TREINTAÑAL. — CARMEN CORDOBA DE LOPEZ, solicita posesión treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos; Primeros: "LOTE 98", mide 6 hectáreas 2.905 m2. Limita: Norte, Juan B. Peñalva; Sud, N. Pérez de López y Luis Isidoro López, antes Saldaño y Pistán; Este, herederos Rodriguez Oeste, camino Corralito. — Catastro 470. — Segundo. "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 64 m. Limita, Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodriguez; Sud, Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 19/6 al 31/7/52.

Nº 8160. — POSESION TREINTAÑAL. — ANOREA ZERDA DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COLTUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil, solicitan Posesión Treintañal inmueble en Seclantás (Molinos), compuesto dos fracciones: PRIMERA: "Terreno con Casa", mide: Naciente a Poniente 27 m.; Norte a Sud 13 m. LIMITA: Norte, Quintín Díaz, hoy Sucesión Sofía N. de Díaz; Sud, Esther F. de Colina, hoy Suc. Adela R. de López; Este, Segundo José Zamora, antes Salomón Michel, hoy las actoras; Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Lobranza", MIDE: Norte a Sud, 20.30 m.; Este a Oeste, 67.90 m. LIMITA: Norte, Suc. Sofía N. de Díaz Este, Tapia Acequia del Cementerio; Oeste, Segundo José Zamora, hoy las actoras; Sud, Ricardo Aguirre. CATASTRO 495. RIEGA 8 días en abundancia y cada 12 en escasez, acequia El Colite, Río Calchaquí. Citase interesados por 30 días. — Salta, 5 de Junio de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. e) 6/6 al 22/7/52.

8159. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES GONZA DE GUZMAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Seclantás (Molinos). LIMITES: Norte, Serafina María de Guzmán; Sud, Mellina Carral de Aguirre; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunidad hasta Cumbres El Chaguaxal. CATASTRO: 304; RIEGA tres (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una reguera con Acequia del bajo en abundancia. Citase interesados por treinta días. — Salta, Junio 5, 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 6/6 al 22/7/52.

Nº 8155. — POSESORIO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARION WOYLE DE MAYNE, solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín, Departamento La Candelaria encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Miraflores que fué del Gral. Gregorio Vélez. Sud, con Río Tala o Salí y Este: con Olegario Ju-

tes y Concepción Campos, lo que el suscripto hace saber a los interesados a sus electos. Salta, Mayo 28 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. e) 3/6 al 21/7/52.

Nº 8152 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a interesados posesión treintañal solicitada: Moisés Colque Riera de la chacra 20 (cuatro manzanas unidas) situadas sección octava ciudad Orán, limitadas: Norte: Simón Bruno; Sud y Este, terrenos municipalidad y Oeste M. Chadovich, catastro 1622, bajo apercibimiento declararse prescripción adquisitiva. Salta, 28 de mayo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 3/6 al 16/7/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8229 — Por MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros JUDICIAL. — Máquina registrada a Riv. El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 procederé a vender con la base de \$ 8.132 una máquina registradora marca Riv., en buenas condiciones modelo 5506-5501/04, número 4.033.141, en poder del depositario judicial: Olivetti Argentina, España 686. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1a. Instancia, 3ra. Nominación Juicio Ejecutivo, Olivetti Argentina S. A. vs. José A. López. e) 26/6 al 3/7/52.

Nº 8228 — Por MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuatro mil pesos un amplificador marca RCA Víctor con 3 parlantes y micrófono corriente alternada. En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación. Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. José Alberto López. Depositario Francisco Moschetti, España 650. e) 26/6 al 4/7/52.

Nº 8202 — Por: MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros Judicial. — Propiedad en Merid El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con la base de un mil veintiseis pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Merid, calle Arroyas y Salta, con todo lo edificado y plantado; superficie 16.70 x 50 mts.. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1a. Inst. 4a. Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José Catania vs. Bartolomé Munar". e) 17/6 al 30/7/52.

Nº 8201 — Por MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros JUDICIAL El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escri-

torio Alberdi 323, por órden del señor Juez Primera Instancia 3a. Nominación en juicio: "Semenario de Jesús Alvarez" venderá con la base de TREINTA MIL PESOS M.N. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andres; Sud Miguel Mendoza; Este José Saravia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de semovientes máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/8 al 30/7/52

Nº 8200 — Por MARTIN LEGUIZAMON
De la Corporación de Martilleros
JUDICIAL

El 30 de junio y a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un gato hidráulico; un juego de tarjetas; un juego de escaladores; una máquina de agujerear eléctrica; un compresor Sison con motor de 2 H.P.; un compresor de corriente alterna de 2. H.P. en poder del depositario judicial José C. Martínez, San Juan 475. Ordena Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo C. C. — Juicio: Ejecutivo Tito Prusano Villafañe vs. José C. Martínez. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 30/6/52.

Nº 8196 — JUDICIAL

Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS.

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: "Indemnización por falta de previos, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Luña y Mauricio Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L." Exptes. Nos. 273 y 257/951, ha ordenado el remate SIN BASE; Una máquina Rotaplana "Duplex" Nº 177 y una Linotipo Nº 11902 con juego de matrices cuerpo 8. — El día 1º de Julio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Señala el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 16 al 30/6/52.

Nº 8191. — JUDICIAL

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1952, a las 11 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con BASE DE \$ 781.50 SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS C[50]100[MN], una máquina de coser semi nueva marca "CABIRO" de pie 2 cajones Nº 102840. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Leirada Secretaría Primera "Ejecución Prendaria ANTONIO FERNANDEZ vs. MARCELO V. BOLAÑO".

A. G. ORCE, Martillero.

e) 13 al 25/6/52.

Nº 8149 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Embargo Preventivo — Luis Gil vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de la Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 31.866.66 dos terceras partes de su valoración fiscal de: Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Punes 1022 EXTENSION: frente calle D. Punes 11 mata, fondo 71.50 mata. LÍMITES: Norte, lote 4 que fué de Dn. Juan Gölling; Sud, lote 6 de Antonio Geaes; Este, lote 23 que fué de Dn. Juan Gölling; y Oeste, calle D. Punes. — Catastro 3639. — Consta de 7 habitaciones, porch, zaguán y galería, patio piso lajas, baño la cocina, pileta lavar, fondos con plantas construcción mampostería, techos tejá y tejuela pisos madera y mosaico. — Aguas corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 as. 349, Libro 2 Títulos Cap. — Embargo registrado a fl. 145, as. 239 Libro 13 Gravámenes. — El día 25 de Junio de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — Señala 20% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 2 al 25/6/52.

Nº 8178 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952 a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731 venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C[33] CTVS. MIL, equivalentes a las 2/3 partes de evaluación fiscal un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Pitas, departamento de Anta — Provincia de Salta con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la planchuela de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio 343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador deberá el 20% de la compra. — Publicaciones El Trabajo y Boleín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillero.

e) 21/5 al 3/7/52

CITACION A JUICIO

Nº 8175 — EDICTO. — CITACION A JUICIO
ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Semesco de Pérez", por la que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boleín Oficial y Foro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/6 al 24/7/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 8230. — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA: En el expediente caratulado: "CRUZ, RANULFO, y CRUZ, EPIFANIA GUTIERREZ DE por

RECTIFICACION DE PARTIDAS (ordinario). "Exp. Nº 19.715/51, que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial al cargo actualmente del doctor Luis R. Casermeiro, Secretario del Escribano Sr. E. Gilberti Dorado, ha recaído sentencia, cuyo parte pertinente dice:

"Salta, 22 de Mayo de 1952. Y VISTO: Estos autos "Cruz, Ranulfo y Cruz, Epifania Gutiérrez de por Rectificación de Partidas (Ordinario)" "Expte. Nº 19.715/51 de lo que RESULTA: ... y "CONSIDERANDO: ... FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando, en consecuencia, la rectificación de las siguientes partidas: "Acta Nº 11, Folio 393 del Tomo 19 de Chicoana, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, perteneciente al matrimonio de Ranulfo Cruz con María Gutiérrez, y Acta Nº 13.029 corriente al Folio 165 vta. del Tomo 23 del Libro de Nacimientos de El Carmen, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Jujuy, que corresponde al nacimiento de Yolandita Cruz, Acta Nº 32 cte. al Folio 218 del Tomo 27 de Nacimiento de Chicoana, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, que pertenece al nacimiento de Luisa Cruz y Acta Nº 392 cte. al Folio 57 del Tomo 120, de Nacimientos de Salta, Capital y que corresponde al nacimiento de Rodolfo Cruz, dejando establecido en las actas anteriormente citadas, que el verdadero nombre de la esposa y madre, es EPIFANIA GUTIERREZ y no "María Gutiérrez", como equivocadamente figura en las mismas. II. — COPIESE, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251 y oficie al señor Director del Registro Civil a fin de que practique las anotaciones correspondientes. Exhórtese al señor Juez de igual clase y fuero en tanto de la ciudad de Jujuy repóngase y oportunamente ARCHIVASE. s/b: Información sumaria producida VALE. Sigue firma: RAMON ARTURO MARTI".

Lo que el suscrito, Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 23 de junio de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 7/7/52

Nº 8212. — EDICTO

ADICION DE NOMBRE Y RECTIFICACION DE PARTIDAS: En expediente caratulado: "Exp. Nº 15.593 — PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez viuda de — por Adición de nombre y Rectificación de partidas (ordinario)", que se tramita ante este juzgado de 1º Instancia, 2º Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Marioli, Secretario del Escribano Público E. Gilberti Dorado, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, Mayo 9 de 1952. Y VISTOS: Esos autos: PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez "Vda de — Rectificación de Partida". Exp. Nº 19593 — Año 1951, de los que RESULTA: ... y "CONSIDERANDO: ... Por ello y teniendo en cuenta la reiterada jurisprudencia de la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia, "FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1º) Acta Nº 254, de fecha 12 de agosto de 1939, nacimiento de Eusebia Jerez, que corre al folio 159 del Tomo 1 de General Güemes, hoy Departamento, del mismo nombre en el sentido de dejar establecido que el verdadero ape-

Unido de la madre de la inscripta es JEREZ "con J, y no con "G" como por error figura, como así también, los verdaderos nombres de la inscripta son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Eusebia" como figura en dicha partida. 2º — Acta N° 4, de fecha 19 de Setiembre de 1945, matriz, onix, de Víctor Pantoja con Isolina Jerez, que corre a folio 11 y 12, tomo 1 de Tabacal, Departamento de Orán, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son "EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en la referida partida. — 3º) — Acta N° 43.831 — 1.623 del año, Copia, da al Tomo 92, folio 204 vta. del Libro de Nacimiento de la Oficina de Jujuy, ciudad, Capital, fecha 6 de noviembre de 1942, nacimiento de Dardo Alfonso Pantojas, dejando establecido que los verdaderos nombres de la madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. — 4º) — Acta N° 1490, de folios 157 vta. del Tomo 5 nacimiento de Celia "Pantojas, de "La Mendieta" Departamento de "San Pedro de Jujuy, dejando establecido que los verdaderos nombres de la madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. (De fecha 10 de enero de 1934). — II. — "COPIESE, notifíquese. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. L.L. "breso oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes lo que deberá efectuarse libro de derecho por haber sido tramitado el presente por intermedio del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor del "Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor de la recurrente, FECHO, archívese. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta 16 de junio de 1952. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
el 22/6 al 27/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8236 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NU. MERO OCHENTA.

DONACION Y TRANSFERENCIA EN CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen. Por una parte, doña ASUNCION USANDIVARAS DE DE LOS RIOS, viuda de su primer matrimonio con don Miguel de los Rios y por la otra doña MARIA NELLY DE LOS RIOS DE LLOVET, que firma "Nelly de los Rios de Llovet", casada en primeras nupcias con don Flavio Llovet; doña CRISTINA DE LOS RIOS DE GONZALEZ LOPEZ, que firma "Cristina de los Rios de González", casada en primeras nupcias con don Ernesto González López; don JUAN MANUEL DE LOS RIOS, casado en primeras nupcias con doña Sofía Saravia; don CARLOS DE LOS RIOS, soltero,

doña JUANA FANNY DE LOS RIOS, que firma "Fanny de los Rios", soltera y el doctor MI. GUEL AUGUSTO DE LOS RIOS, casado en primeras nupcias con doña Feny Silvesti; los seis primeros vecinos de esta Ciudad y el último domiciliado en la Ciudad de San Salvador de Jujuy; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocimiento; y la señora Usandivaras de de los Rios dice: Que ha resuelto hacer otro anticipo de herencia a sus nombrados hijos legítimos, y en consecuencia, declara: **PRIMERO:** Que de las sesenta y seis cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que posee en concepto de aporte de capital en la sociedad "de los Rios, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituyó con sus hijos Carlos y Miguel Augusto de los Rios, según escritura de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, autorizada por el Escribano don Carlos Figueroa e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuarenta y uno, asiento número mil trescientos veintitres del libro veinte de Contratos Sociales, dona gratuitamente como anticipo de herencia a sus hijos legítimos don Miguel Augusto de los Rios y don Carlos de los Rios, once cuotas equivalentes a once mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos. — **SEGUNDO:** que cede y transfiere a favor de sus nombrados hijos y conocios don Miguel Augusto y don Carlos de los Rios, por partes iguales, las cuarenta y cuatro cuotas restantes que tiene en la sociedad de referencia. — Que realiza esta cesión por el precio de **CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL** que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo y en la proporción de las cuotas que adquieren o sea veintidos mil pesos de cada uno de ellos, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, dando por realizada la donación y cesión de cuotas, doña Asunción Usandivaras de de los Rios subroga a sus hijos Miguel Augusto de los Rios y Carlos de los Rios en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad "de los Rios Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se retira y separa definitivamente de la misma. — **TERCERO:** Que dona gratuitamente como anticipo de herencia a sus hijos legítimos doña María Nelly de los Rios de Llovet, Juana Fanny de los Rios, Juan Manuel de los Rios y Cristina de los Rios de González López, once mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos y que les entrega en este acto en dinero efectivo, declarando la donante que dicho dinero proviene de la venta que por la presente hace a sus hijos Miguel Augusto y Carlos de los Rios de las referidas cuarenta y cuatro cuotas de capital en la sociedad "de los Rios Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y la señora Usandivaras de de los Rios agrega: Que en la transferencia que hace a sus hijos Miguel Augusto y Carlos de los Rios de sus cuotas en la Sociedad de que se trata, por donación y cesión quedan incluidos todos sus derechos y acciones que como sociedad le corresponden en los siguientes inmuebles de propiedad de la Sociedad "de los Rios, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (a saber: a) Fracción de campo con todo lo edificado, cercado y adhierto al suelo, compuesto de una fracción del Loté E. ubicado

en el Departamento General San Martín, antes Departamento de Orán, señalada dicha fracción el número uno en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número ochenta y seis, con al superficie que resulte dentro del siguiente perímetro: Partiendo del esquinero noroeste de la propiedad hacia el Este por el deslinde general del inmueble hasta los seis kilómetros, desde este punto la línea quiebra hacia el Sud perpendicularmente a la anterior y hasta encontrarse con el camino de la Standard Oil Company, desde donde sigue por dicho camino, marcado con tinta roja, hacia el Sudeste hasta llegar a la Estación Hickman de los Ferrocarriles del Estado; desde éste punto la línea toma hacia el Oeste, siguiendo primero la playa del Ferrocarril y luego la vía por su costado Norte hasta cortar la divisoria que separa al inmueble de la propiedad denominada "Pozo del Tabaco Cimarrón", desde donde la línea toma hacia el Noreste por el límite general de la propiedad para seguir luego hacia el Norte, también por los límites generales del inmueble hasta encontrarse con el punto de partida o sea el esquinero Noroeste y limita: al Norte con el lote "F"; al Este, y "Noreste, con la fracción número dos, adjudicada al Doctor Washington Alvarez y señora Lucía Alvarez de de los Rios; al Sud, también con la fracción número dos, adjudicada a los señores Alvarez, separada por las vías del Ferrocarril de Enbarcación a Formosa y con el campo denominado "Pozo del Tabaco Cimarrón, de don Juan B. Tejerina y al Oeste, también con "Pozo del Tabaco Cimarrón" y con la finca "Pozo del Milagro", de los herederos Pizarro y con el lote "F". — b) Un lote de terreno, ubicado al Sud de la playa de la Estación Hickman del Ferrocarril Nacional General Belgrano, exactamente en el centro de la misma, con extensión de cuatrocientos metros de Norte a Sud, por doscientos veinte metros de Este a Oeste, limitando: al Norte con el camino público que se para la playa de la Estación Hickman, del inmueble; al Sud, Este y Oeste, con el resto de la fracción número dos a) del plano citado adjudicado al Doctor Washington Alvarez y a la señora Lucía Alvarez de de los Rios. — Los inmuebles relacionados le corresponden a la sociedad "de los Rios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por adjudicación que se le hizo en la división de condominio practicada con el Doctor Washington Alvarez y la señora Lucía Alvarez de de los Rios, según escritura de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco autorizada por el escribano don Francisco Cabrera e inscripta a folios trescientos siete y trescientos trece, asientos uno y uno del libro doce de Registro de Inmuebles del Departamento de Orán, hoy Departamento General San Martín. Los donatarios aceptan la donación y agradecen a la donante su liberalidad y los señores Miguel Augusto y Carlos de los Rios aceptan además la cesión de cuotas a su favor. — Doña María Nelly de los Rios Llovet, doña Juana Fanny de los Rios don Juan Manuel de los Rios y doña Cristina de los Rios de González López dicen: Que es verdad lo manifestado por la donante respecto al origen del dinero que a ellos les ha donado por cuanto les consta y así lo declaran que la cesión de cuotas hecha a don

Miguel Augusto y a don Carlos de los Ríos es real y cierta como también lo es el pago del pécio por los cesionarios. — Que, en consecuencia, nada tienen que observar a dicha cesión ni a la donación verificada a favor de los mismos por cuanto consideran que el valor de las referidas cuotas es equivalente al dinero que reciben. — Por ello, renuncian a cualquier derecho que pudiera corresponderles sobre dichas cuotas o en la sociedad "de los Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en especial renuncian expresamente al derecho a la colación. — **CERTIFICADO:** Por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número dos mil trescientos cincuenta de fecha dieciocho del corriente mes; de la Dirección General de Rentas y de la Administración General de Aguas, se acredita: Que doña Asunción Usandivaras de los Ríos no está inhibida para disponer de sus bienes; que los inmuebles descriptos figuran registrados a nombre de la sociedad de la que forma parte sin modificación reconociendo como única gravamen una servidumbre a favor de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina; que desde luego los cesionarios conocen y aceptan y que la contribución territorial y el canon de riego han sido pagados hasta el corriente año inclusive, partidas números trescientos treinta y cuatro y trescientos treinta y cinco. — El escribano autorizante hace constar de que para esta transferencia a solicitado y obtenido autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, la que queda agregada a la presente escritura y se tramitó por expediente número D. tres mil cuatrocientos noventa y siete/cincuenta y uno. — Presente en este acto el señor Representante del Consejo General de Educación don Matías Morey, de cuya identidad y cargo tengo personal conocimiento, doy fe, dice: Que no tiene ninguna observación que formular a la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes que fija la Ley número mil cuatrocientos treinta, la que se practicó teniendo en cuenta la anterior donación hecha por la señora Usandivaras de los Ríos a favor de sus nombrados hijos legítimos por valor de veinte mil pesos a cada uno, en cuya oportunidad se abonó el impuesto correspondiente a esas donaciones, ascendiendo el impuesto por las presentes donaciones a la suma total de tres mil treinta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, según planilla que queda agregada a esta escritura, habiéndose depositado su importe en el Banco Provincial de Salta a la orden del Consejo General de Educación. Leyda y ratificada, firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Bizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del veinticinco mil setecientos tres al veinticinco mil setecientos cinco y el presente número veintiseis mil sesenta y cuatro. — Sigue a la de número anterior que termina al folio trescientos treinta y uno. — Raspado: y-y-t-s-m-alidad y-i-u-ascendiendo. — Vale. ASUNCIÓN U. DE LOS RÍOS. — CARLOS DE LOS RÍOS. — NELLY DE LOS RÍOS DE LLOVET. — CRISTINA DE LOS RÍOS DE GONZALEZ. — FANNY DE LOS RÍOS. — J. M. DE LOS RÍOS.

— M. A. DE LOS RÍOS. — MATÍAS MOREY. — Tgo. Francisco Lira. — Tgo. Humberto Bizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos numerados correlativamente del ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y uno al ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro y el presente que se agrega número ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO, Escribano.

e) 27/6 al 3/7/52.

Nº 8232 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. — SOCIEDAD "JORGE ADERA E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecieron los señores don JORGE ADERA, sirio, casado en primeras nupcias con doña Nuar José Anuch; don RAMON ADERA, sirio argentino, de veinte años de edad, y don ALBERTO ADERA, sirio argentino, de diez y nueve años de edad; todos los comparecientes vecinos y domiciliados en el pueblo de Rosario de la Frontera, de esta provincia, en la calle Veinte de Febrero cuatrocientos treinta y ocho, capaces para este acto, de mi conocimiento, doy fe como la doy de que los señores Ramón y Alberto Adera acreditan su habilidad legal para este otorgamiento mediante los siguientes DOCUMENTOS: "Testimonio. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, octubre dos de mil novecientos cincuenta. — Y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio. — Atento lo solicitado y con citación del señor Defensor de Menores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos diez, once, incisos primero y segundo y artículo treinta y seis inciso quinto del Código de Comercio; Resuelvo: Tener por concedida la autorización otorgada por don Jorge Adera a favor de su hijo menor de diez y nueve años de edad, según testimonio Acta de nacimiento adjunto, llamados Ramón Adera para ejercer legalmente el comercio. — Inscríbasele a sus efectos en el Registro Público de Comercio, libro respectivo y expídase testimonio. — Oportunamente archívese. — Sobrescrito: Jorge Vale. — E. Michel. — En tres de Octubre de mil novecientos cincuenta notifico al señor Defensor de Menores. — López Tamayo. — Fiori. — Inscripto al folio cincuenta y tres, asiento cincuenta y seis del libro número uno de Autorizaciones para ejercer el comercio, en el día de la fecha. — Salta, octubre tres de mil novecientos cincuenta. — Sobrescrito: Octubre. Vale. — Fiori. — Encargado. — Hay un sello. — Ampliación. — Auto: Salta, marzo tres de mil novecientos cincuenta y dos. — Y Vistos: — En concordancia con lo resuelto en auto de fojas tres vuelta y fecha octubre dos de mil novecientos cincuenta, y en mérito a lo determinado por el señor Defensor de Menores, emplácese la autorización que se tiene por concedida al menor Ramón Adera para ejercer legalmente el comercio, y sea para que pueda ejercer con amplias facultades cualquier

acto de comercio y formar sociedad con su padre don Jorge Adera. — Inscríbase en el libro respectivo y expídase testimonio. — Sobrescrito: Marzo—3—Vale. — Repóngase. — Jerónimo Cardozo (Juez interino). En cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos notifico al señor Defensor de Menores el auto que antecede. Rubens David. — Fiori. — Inscripto la ampliación de autorización para ejercer el comercio marginalmente al folio cincuenta y tres, asiento cincuenta y seis del libro número uno de Autorizaciones para ejercer legalmente el comercio, en el día de la fecha. — Salta, marzo cinco de mil novecientos cincuenta y dos. — H. Fiori. — Encargado. — Hay un sello. — Concluida con las piezas originales de su referencia que corren en el expediente caratulado: "Inscripción de autorización para ejercer el comercio solicitado por don Jorge Adera a favor de su hijo menor Ramón Adera", del Registro Público de Comercio, doy fe. — Para el interesado se expide el presente que firmo y sello en Salta, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Anibal Urribarrí. — Escribano Secretario. — H. Fiori. — Encargado. — Sigue un sello. — **TESTIMONIO:** Auto. — Salta, diciembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y uno. — Y Vistos: Las presentes actuaciones tramitadas ante el Registro Público de Comercio, tendientes a obtener la autorización para ejercer legalmente el comercio, concedida por Jorge Adera a favor de su hijo legítimo menor de edad llamado Alberto Adera; atento lo dictaminado por el señor Defensor de Menores, lo dispuesto por los artículos diez, once incisos primero y segundo y artículo treinta y seis inciso quinto del Código de Comercio; Resuelvo: Tener por concedida la autorización otorgada por don Jorge Adera a favor de su hijo legítimo menor de diez y ocho años de edad llamado Alberto Adera —según testimonio agregado a fojas uno— para ejercer legalmente el comercio, constituyendo sociedad con su padre nombrado, y con amplias facultades. — Inscríbase la presente autorización, expídase testimonio y oportunamente archívese. — F. P. Micheli. (Francisco Pablo Micheli. — En diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, notifico al señor Defensor de Menores el auto que antecede. — Pedro Rubens David. — Fiori. — Inscripto al folio sesenta y siete, asiento setenta y cuatro del libro número uno de autorizaciones para ejercer el comercio, en el día de la fecha. — Salta, diciembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y uno. — H. Fiori. — (Ramón Humberto Fiori). Encargado. Registro Público de Comercio. Hay un sello. — Concuere con el original de su referencia número tres mil setecientos treinta, año mil novecientos cincuenta y uno, caratulado: "Inscripción de autorización para ejercer el comercio solicitada por don Jorge Adera a favor de su hijo legítimo menor de edad Alberto Adera", tramitado ante el Registro Público de Comercio, doy fe. — Para el interesado se expide el presente en sellado número doce mil novecientos ochenta y siete, que firmo y sello en Salta, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrescrito: Micheli. — su ejercer. — Vale. — H. Fiori. — E. Gilberti "Dorado". — Sigue un sello. — Es copia fiel. — Acreditada la personería, los señores Jorge, Ramón y Alberto Adera, dicen: Que han dispuesto la constitución de una sociedad de responsa-

bilidad limitada, la que habrá de regirse por el siguiente estatuto: PRIMERO: Constituyen entre los comparecientes una sociedad, del carácter enunciado girará bajo la razón social de "JORGE ADERA E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en el pueblo de Rosario de la Frontera, actualmente en la calle Veinte de Febrero cuatrocientos treinta y ocho. — SEGUNDO: Comerciará principalmente en los ramos de tienda, almacén, bazar, zapatería, ferretería, juguetería, perfumería y afines. El objeto indicado podrá extenderse a otro género de actividades mediante acuerdo unánime de los socios, debiendo en tal caso dejar constancia en el libro de actas que gerencia llevará independientemente de los exigidos por el Código de Comercio y los que requiera la administración. — TERCERO: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas en su totalidad por los socios, en la proporción de doscientas cuotas el socio Jorge Adera, y veinticinco cuotas cada una de los señores Ramón y Alberto Adera; capital que está representada por los bienes cuya nómina demuestra el inventario general levantado al efecto, y cuya operación compulsó y certificó el contador nacional don Isaías Granblat, agregándose una copia a la cabeza de este instrumento. CUARTO: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de su inscripción legal. — Sin embargo si el contrato no fuera denunciado por alguno de los socios al término del plazo fijado, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período. — QUINTO: Al solo efecto contable las operaciones sociales se retrotraen al día primero de enero del año en curso, fecha desde la cual han venido cumpliendo actos de interés social. — SEXTO: La dirección y administración social será ejercida exclusivamente por el socio Jorge Adera, en el carácter de gerente, con uso de firma social adoptada. Los demás socios solo tendrán el uso de la firma al adquirir la plena capacidad civil, es decir, cumplidos los veintidos años, en cuya oportunidad automáticamente asumirán el carácter de gerentes, debiendo usar la firma conjuntamente con cualquiera de los otros socios. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen de la ley, quedan especialmente apoderados para: a) comprar y vender, o de cualquier forma adquirir y enajenar, toda clase de bienes, muebles inmuebles, semovientes, créditos, valores; constituyendo sobre esos bienes, gravámenes prendarios o hipotecarios; pactando precios, formas de pago, intereses y demás condiciones, dando y tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente esos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias; solicitar de los establecimientos bancarios préstamos o créditos y/o extraordinarios, percibiendo su importe; librar, endosar, descontar, cobrar, negociar; ceder letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o papales de crédito y del comercio, con o sin garantía real o personal. c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de letrados o apoderados, con facultad para: transar y rescindir transacciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, solicitar quiebras, hacer peticiones y conceder esperas, otorgar poderes e pedidas para pleitos. c) Otorgar y suscribir los instrumentos pá-

bilices y pivaños que requieran los actos y contratos sociales. e) Conferir poderes especiales o generales para administración, delegando el socio Jorge Adera sus funciones de gerente en favor de los otros socios hayan o cumplido la mayoría, o bien en un tercero extraño a la sociedad. La delegación de facultades es privativa exclusiva del socio Jorge Adera y en manera alguna de los otros socios. — SEPTIMO: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un balance general sin perjuicios de los parciales que aconseje la administración o a pedido de cualquiera de los socios. — Practicado el balance general el contador lo hará conocer a cada uno de los socios y si estos no lo observaran dentro de los treinta días, quedará aprobado. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para la formación del fondo de "reserva". El resto se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para el señor Jorge Adera, y el veinticinco por ciento para cada uno de los otros socios; soportándose las pérdidas en la misma proporción. Los dividendos o utilidades se acreditarán en la cuenta particular de los socios, quienes se obligan a no retirarlas hasta la terminación del primer período de duración. — NOVENO: A los socios, gerentes o no, les queda prohibido usar la firma social o personal en fianzas, prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social. Tampoco podrán ceder o transferir sus cuotas sociales o dividendos, a terceros extraños, sin expreso consentimiento de los otros socios, y en tal caso darán preferencia para adquirirlos a los socios continuadores en igual proporción u otra forma resultará por unanimidad en asamblea. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber social a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad, a quien solo se considerará un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuotas semestrales no mayores del veinte por ciento. — DECIMA: Los sueldos o retiros mensuales lo fijará la asamblea de socios anualmente, mediante acuerdo unánime. — DECIMO PRIMERO: De toda resolución extraordinaria o que interese especialmente a la sociedad se dejará constancia en el libro de actas o acuerdos. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad de votos. — En caso de ausencia de cualquier socio. Los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama, que se archivará previa transcripción en el libro de acuerdos. — DECIMO SEGUNDO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios. Los herederos o sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber del socio que representa, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad y, en la forma que entre ellos y los socios sobrevivientes o expresos se conviniere en forma privada. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, pero asumiendo cualquiera de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a los otros socios. — DECIMO TERCERO: Las cuestiones que se susciten entre los socios y que no pudieran resolverse por el contrato o la ley, será resueltas por árbitros designados por cada parte en discordia, y por un tercero designado por aquellos cuyo fallo será irrevocable. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizada la sociedad que dejan con cargo

a derecho. — LEIDA, la firman con los señores Miguel Angel Arias Figueroa y Victor Onesti, vecinos, expresos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en siete sellados notariales numerados sucesivamente del cero veinticuatro mil quinientos noventa y ocho al cero veinticuatro mil seiscientos cuatro, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio quinientos noventa y dos. — J. ADERA. — A. ADERA. — R. ADERA. — Tgo: M. A. Arias Figueroa. — Tgo: Victor Onesti. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

C O N C U E R D A con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "Jorge Adera e Hijos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo a los veinticuatro días del mes y año de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público
e) 27/6 al 9/7/52.

Nº 8218 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y TRES DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

— En esta ciudad de Salta, República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos; ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Ricardo Buryaile, que firma "R. Buryaile", con matrícula de enrolamiento número tres millones novecientos diez mil seiscientos setenta y cuatro, con domicilio en el pueblo de Marillo, departamento de Rivadavia, y José Fausto Jorge Saravia, que firma "Jorge Saravia", con matrícula de enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Carmen Issa, domiciliado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, occidentalmente aquí, de mi conocimiento, de que certifico, y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada ajustado a la ley nacional en vigencia y conforme a los siguientes artículos: Primero: Entre ambos comparecientes constituyen la sociedad comercial "Buryaile y Jorge Saravia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años a partir desde el día de hoy; finalizando el día quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación forestal en la provincia de Salta y en cualquier otro punto de la República de los inmuebles que al efecto tomará en arrendamiento y la comercialización e industrialización, compra-venta de productos forestal y la realización de cualquiera otras operaciones que signifiquen actos de comercio en general relacionadas o no con el objeto social pudiendo la sociedad ampliar el giro de sus negocios en ramos de otra índole. Tercero: La sociedad fija su domicilio social y asiento principal de sus operaciones en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán, de esta Provincia de Salta. — Cuarto: La dirección y administración así como el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor José Fausto Jorge Saravia con carácter de gerente, salvo en las operaciones en que se

comprometa directamente el patrimonio social como ser la adquisición de bienes inmuebles, muebles, semovientes, arrendamiento de inmuebles y realización de contratos que versen sobre leña y maderas, como si también el contraer obligaciones bancarias o de particulares a cargo de la sociedad para cuyos casos se requerirá la firma de ambos socios. El señor Ricardo Buryaile, después de un año de funcionamiento de la sociedad podrá asumir dicho cargo y el uso de la firma para desempeñarlo en lo sucesivo entre ambos en forma conjunta, indistinta o separadamente según así lo acordaran, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas y aceptarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencia de inmueble, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar, obligaciones, consignaciones y depósitos de efecto o de dinero; celebrar contratos de prenda agrarias, firmándolos con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes; otorgar y firmar cancelaciones; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares; percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; concurrir a licitaciones, formulando propuestas y realizar, en fin, todos los actos propios de la administración pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una, el cual queda suscrito e integrado así. El socio señor Ricardo Buryaile aporta cincuenta cuotas de mil pesos o sea cincuenta mil pesos en dinero efectivo, los que han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán de esta provincia, conforme se acredita a los efectos legales, con el triplecado de la boleta de depósito que se incorpora a la presente escritura. El socio señor José

Fausto Jorge Saravia aporta cincuenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cuarenta y cuatro mil pesos en igual moneda en bienes consistentes en un camión marca "Internacional", Motor F. A. I. número veinticuatro millones, ciento veintiseis mil, ciento cuarenta y seis. Modelo mil novecientos treinta y nueve. Chapa municipal número siete mil ochocientos cuarenta y nueve, y el saldo de seis mil pesos en dinero mediante depósito en la expresada sucursal bancaria, justificado con la respectiva boleta que también se agrega. Ambos contratantes justiprecian el camión en la suma de setenta mil pesos teniendo presente para ello el costo de su adquisición, las reparaciones realizadas y el valor corriente en plaza. El señor José Fausto Jorge Saravia declara que dicho bien reconoce dos prendas a favor del Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán, una en su origen por la suma de treinta mil pesos y otra posterior por la cantidad de cinco mil pesos de igual moneda, cantidades que en la actualidad, mediante las nombres de la sociedad, cedidos y transferidos, amortizaciones verificadas, han quedado reducidas a la suma de veinte y seis mil pesos, que la sociedad que se constituye toma a su cargo, obligándose a la total cancelación de ambas prendas hasta la cantidad antes indicada. — Sexto: La contabilidad estará a cargo de los dos socios gerentes, a menos que estos resolvieran encomendar a un contador designado para tal objeto, debiendo llevar de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Anualmente el día primero de julio es practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, y en aquél, se determinarán las ganancias o pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, cesando esta obligación cuando al cance acumulativamente, al diez por ciento del capital social, distribuyéndose el resto entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Cada socio percibirá por su trabajo personal mensualmente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a "Gastos Generales". — Octavo: El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeto a la vigilancia directa del socio José Fausto Jorge Saravia. Los socios tendrán derecho a fiscalizarse recíprocamente la administración de la sociedad, de conformidad al artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. Noveno: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo: La sociedad se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, en cualquiera de cuyos casos se procederá de inmediato a realizar un balance general para establecer el activo y pasivo de la misma a los fines de la disolución y liquidación. Décimo-primer: De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los treinta días de su presentación se tendrá por aprobado, debiendo hacersele conocer, en caso de ausencia de

alguno de los socios por carta certificada con aviso de retorno. La realización como la aprobación de los balances podrá llevarse a cabo con la actuación directa o delegada de los socios. — Décimo-segundo: Queda convenido entre los socios que admiten el trabajo personal del señor Michel Buryaile en la sociedad, quien deberá desempeñarse bajo la dirección del señor José Fausto Jorge Saravia, siendo a cargo exclusivo del socio señor Ricardo Buryaile la remuneración de los servicios que preste aquél. — Décimo-tercero: Se deja establecido que el señor José Fausto Jorge Saravia facilita, sin cargo alguno, en procura del mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, herramientas de trabajo, chapas de zinc, recipientes para el transporte de agua, todas de su exclusiva propiedad. — Décimo-cuarto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán dirimidas en forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte, y una tercera persona que será designada por los arbitradores, en caso de discordia entre ellos y cuyo fallo será inapelable. — Décimo-quinto: En todos los demás puntos no previstos en este contrato, regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no hayan sido modificados por la ley citada. De acuerdo a las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Eduardo Figueroa y don Ernesto Campilongo vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Esta escritura está redactada en cinco folios notariales numerados correlativamente del veinticuatro mil trescientos ochenta y dos al veinticuatro mil trescientos ochenta y seis, y sigue a la que, con el número anterior, termina el folio ciento ochenta y nueve de este protocolo y registro número ocho a mi cargo. Sobrescrito: a-c-c-i-1-está. — Vale. — Entre líneas: pesos. — Sobrescrito: ta-y-seis. Todo vale. — Sobrescrito: "R. Buryaile". Vale. — R. Buryaile. — Jorge Saravia. — Tgo.: Ernesto Campilongo. — Tgo.: E. Figueroa. — J. A. Herrera. — Escribano.

e) 24/6 al 30/6/52

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2172 — El señor Juan C. Sánchez ha vendido su negocio de Farmacia ubicado en El Tala Departamento La Candelaria al señor Manuel E. Freixa; quedando las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor; oposiciones: Ernesto Arrieta — Juez de Paz.

El Tala

e) 10 al 25/6/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2205 — EDICTO: — En la convocatoria de acreedores de la compañía Forestal del Norte Soc. de Resp. Ltda., el Juzgado en lo Civil 4º. N.º 10, Secretaría Carlos Enrique Figueroa,

En respeto lo siguiente: "Salta, 10 de junio de 1952 AUTOS Y VISTOS: Atento el pedido que antecede y lo dispuesto por los arts. 9, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Quiebras N° 11.719 (incluidos en el Cód. de Comercio como arts. 1387, 1388, 1391, 1392, 1395) declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de la "Compañía Forestal del Norte", Soc. de Resp. Ltda., cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el folio 38/37, asiento N° 2035 del Libro XXIV de "contratos sociales", con fecha 26 de mayo de 1948. Provéase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día 5 del corriente a horas diez, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y, señálase el 16 de julio próximo a horas nueve y treinta para que tenga lugar la junta de verificación de graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Provéase por el Sr. Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que pone a disposición de este Juzgado el presentante y constatará si ellos son los que la ley declara indispensable, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Tribuna", debiendo el señor publicar los edictos dentro de las cuatro y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de su petición. — A los efectos previstos por el art. 21, hágase saber a los Ejes. Jueces la admisión del recurso. — Notifíquese, repóngase. R. A. MARTÍ".

Salta, Junio 13 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17 al 27/6/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 6238 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores que he contratado con el administrador de la sucesión de Julio Maggi, señor Gualberto Acosta, la transferencia de mi negocio de almacén y bar, establecido en Peleguín esquina Coronel Vidt de esta ciudad, por lo cual les solicito quieran dignarse presentar estado de cuentas con el suscripto al Contador Público Sr. José María Decavi con escritorio en Urquiza 325 a los efectos de su verificación y para fijar el pasivo. —

DIEGO LOPEZ — GUALBERTO ACOSTA

e) 27/6 al 4/7/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 8234 — FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL PAIS (SECCION SALTA)

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos convoca a sus afiliados a una Asamblea General que se realizará el día 5 de Julio próximo a las 17 en el local Centro Ob. ero Católicos (San José) calle Urquiza N° 457 a efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Elección total de la nueva Comisión Directiva por renuncia y caducidad de los miembros.
- 3° Reforma parcial de los Estatutos.
- 4° Designación dos Delegados ante la C. G. T. local.

EMILIO ESTRADA ARAOZ
Vice Presidente en Ejercicio de la Pcia. Provisorio)

ADRIAN GUTIERREZ
Secretario Provisorio

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Se numeraron los anclajes que se basan en el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gen. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR